



Bogotá, D.C.

603

Señor (a)
CIUDADANO (A) ANONIMO (A)
Ciudad

Asunto: Denuncia por funcionamiento de peluquería
Referencia: Rad 20204601771142


Respetado (a) Ciudadano (a)

En atención al requerimiento radicado con el número de Referencia, dentro del cual solicita "el cierre definitivo de la peluquería Pelos y Moña, ubicada en la carrera 111 C- No 69-89 y menciona otras quejas de tipo personal". Nos permitimos informarle que esta oficina solo atiende todo lo relativo control de establecimientos públicos, cumplimiento de sus normas y aplicación del Código de Policía Ley 18/01

De igual manera le sugerimos acudir a la Justicia competente, con el fin de que informe lo pertinente de sus denuncias quienes seguirán el curso normal de la investigación si fuere el caso.

También le informamos que se ordenó visita técnica al lugar de los hechos con radicado N° 20206030018643 con el fin de visitar el establecimiento citado en su escrito.

Cordialmente,



ÁNGELA MARIA MORENO TORRES
Alcaldía Local de Engativá
alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.vo

Proyectó: María del Pilar Saenz
Revisó: Nataly Riveros
Fabio Danilo Rodríguez
Aprobó: William Díaz

Aviso público

Atendiendo el hecho de que el peticionario no suministró dirección de residencia o para su notificación y de conformidad con lo preceptuado en el parágrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), hoy, _____ siendo las 7 am, se fija el presente documento en lugar visible al público en el edificio Alcaldía Local de Engativá, con el fin de informar el trámite y respuesta al requerimiento.

Constancia de desfijación. El presente oficio permaneció expuesto al público por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, _____